



Konrad
Adenauer
Stiftung

L LINCOLN INSTITUTE
OF LAND POLICY



Investigación: “La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú”

**Autores¹: Javier Alfaro Díaz
 Markus Rühling**

Enero 31 de 2007

¹ El Instituto de Investigación y Capacitación Municipal (INICAM) es una entidad sin fines de lucro, con más de veintidós años de experiencia, capacitando e investigando en temas relacionados con los gobiernos subnacionales en el Perú. Javier Alfaro Díaz ocupa el cargo de Subdirector del INICAM. Markus Rühling se desempeña como “Experto Integrado” por parte de (CIM/GTZ) en el INICAM.

1. Introducción:

El nivel local en el Perú lo conforman 1829 municipalidades (194 provinciales y 1635 distritales). Estas se caracterizan por administrar localidades con grandes diferencias en tamaño territorial y poblacional, diversidad en la concentración de actividades económicas y una gran heterogeneidad de recursos fiscales. En el contexto general, el Perú es un país de ingresos medio-bajo con un PIB de aproximadamente US \$ 2,640 per capita, 50% de la población vive en pobreza y 20% en pobreza extrema, los cuales se concentran principalmente en la Sierra y la Selva.

El Perú es todavía uno de los países más centralistas del mundo a pesar de varios intentos de descentralización en las últimas dos décadas; sin embargo, a partir del año 2002 se inició un proceso mas decidido para otorgar autonomía política y administrativa a los departamentos y municipios del país. Se desactivó el Ministerio de Presidencia², se legisló y normó el proceso de descentralización como un marco institucional del mismo, se convocó a las elecciones de nuevos gobiernos regionales y se transfirieron paulatinamente algunos proyectos y competencias al nivel local y regional.

El hipercentralismo del gobierno de Fujimori (1990-2000) ha tenido importantes consecuencias negativas para el desarrollo de instituciones locales. A partir del gobierno de transición (2001) y los gobiernos posteriores democráticamente elegidos (Toledo desde 2002 y Garcia desde 2006) se han reinstalado algunas de las competencias a las municipalidades³, que bajo el régimen de Fujimori se mutilaron.

Para los gobiernos locales en la mayoría de los países, el mayor desafío consiste en el desarrollo y mantenimiento de infraestructura urbana y la provisión de servicios municipales. El impuesto predial es el impuesto local más importante en países en desarrollo, sin embargo, en relación con el PBI y su participación en la recaudación tributaria total, la recaudación del impuesto predial en estos países es considerablemente más baja que en países industrializados.

Internacionalmente, solo 130 países tienen en alguna forma un impuesto sobre predios, sin embargo la importancia varía sustancialmente de un país al otro (World Bank 1999). La recaudación promedio del impuesto predial es del 4% de los ingresos tributarios para los

² Principal órgano del gobierno nacional hasta el año 2002 para la ejecución de obras locales en todo el territorio del país.

³ Durante los años 90 varias leyes y decretos ejecutivos han recortado poco a poco las competencias y recursos de las municipalidades. Cf. Blume, 1998.

países miembros de la OECD⁴ y 2% para los países en transición. En América Latina el impuesto predial es poco desarrollado.⁵ Con relación al PBI, Argentina recauda el 0.53%, Brasil el 0.5%, Chile el 0.63%, Colombia el 0.61%, Nicaragua el 0.13%, y México el 0.21% (base año 2002).⁶ El Perú está por debajo del 0.2% del PBI, lo que comparado con el promedio en América Latina, es extremadamente bajo.

La lógica en favor del impuesto predial es de confrontar a los contribuyentes con el costo real de los servicios que están recibiendo (Dillinger 1991). Además, es considerado como un impuesto relativamente estable, especialmente comparado con otros tributos a nivel local y es el único impuesto directo que se está pagando por una gran parte de la población, incluido el sector informal.

Políticos y académicos en el Perú, tienen en general la percepción que los gobiernos locales reaccionan a las transferencias con “pereza fiscal”, la hipótesis de esta investigación es que las transferencias no tienen un efecto negativo directo a los ingresos propios de las municipalidades.

2. Objetivos:

La presente investigación es motivada por las siguientes consideraciones:

- i) No existe información sobre el impuesto predial en el Perú, que haya sido recogida de las propias municipalidades y que estén relacionadas a la voluntad política del gobierno local por incrementar y/o volver sostenible éste importante recurso para el financiamiento público.
- ii) Tradicionalmente el Impuesto predial no ha sido parte de la agenda nacional; sin embargo, a partir de los esfuerzos de implementar una descentralización efectiva, nace la necesidad de conocer más de cerca lo que está sucediendo en las municipalidades y qué representa el impuesto predial para ellas.
- iii) Es muy poco lo que los municipios pueden realizar aisladamente con respecto a incrementar sus ingresos, al no contar actualmente con una asociación o agrupación que les permita hacerse escuchar en el ámbito del gobierno central, lo que crea la

⁴ Inglaterra, Estados Unidos, Corea y Japón recaudan un impuesto predial encima de los 10% de total de ingresos tributarias. Sin embargo en promedio, la recaudación relativa del impuesto predial de los países de la OECD tiende a disminuir en las últimas décadas.

⁵ Piza, Julio Roberto: Local Taxes: Lessons Learned on the Implementation of Real Property Tax. In: Burki, Shahid Javed et al. (ed.): Annual World Bank Conference on Development in Latin America and the Caribbean 1999.

⁶ Cf. datos en <http://www.lincolninst.edu/subcenters/ptla/>

necesidad de poner el tema de los ingresos, en especial del impuesto predial, en debate.

- iv) La incongruencia entre la voluntad nacional para sacar adelante el actual proceso de descentralización que se ha iniciado y la gran dependencia de los gobiernos subnacionales de las transferencias del gobierno central; lo que pone en el tapete una controversia académica relacionada con la teoría fiscal: -si las autoridades locales se esfuerzan para incrementar la recaudación de impuestos o más bien reaccionan con una pereza fiscal frente a un incremento de transferencias fiscales-.
- v) Finalmente, es pertinente el desarrollo de toda investigación que contribuya al fortalecimiento de las municipalidades en el Perú, que ha tenido una historia institucional bastante difícil, a partir del tradicional hipercentralismo vivido en la época republicana.

3. Métodos:

Para la selección de municipalidades a investigar se consideró prioritariamente a las que superaban los 300,000 Soles (US \$93,000) en recaudación por concepto de impuesto predial en el año 2005; este grupo de municipalidades juntas, logran una recaudación por impuesto predial de 430 millones de soles, lo que significa el 93,2% del total de la recaudación nacional. En el país existen 166 municipalidades que superan este monto: para la presente investigación se han entrevistado a 33 de ellas, significando el 20% de las mismas. Complementariamente, se ha integrado como referencia en la investigación a tres municipios rurales (La Matanza, Tucume, Monsefu) para comprobar si para estas municipalidades también es importante el impuesto predial como ingreso fundamental para el financiamiento de su municipio.

La selección se hizo en forma aleatoria. Un criterio para la selección fue la localización de municipios; en este caso se consideró tener como alcance las tres regiones naturales del Perú (costa, sierra y selva); sin embargo, el número de municipios seleccionados en cada una de ellas dependió de la distribución relativa de población urbana en el país (73% en la costa, 22% en la sierra y 5% en la selva)⁷.

Caso importante es la provincia de Lima donde especialmente se consideraron 7 municipalidades estratégicamente seleccionadas, dependiendo de sus niveles de

⁷ Estimaciones realizadas en base a las proyecciones Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, INEI Lima, Perú 2003.

consolidación y su volumen poblacional. En la muestra hay varias municipalidades con realidades bastante particulares como es especialmente el caso de la Municipalidad de Lima Metropolitana, que administra el impuesto predial del cercado de la ciudad (el área más antigua). Durante la realización de las entrevistas ha habido pequeñas variaciones de acuerdo a lo planeado inicialmente (por la disponibilidad de sus autoridades y/o funcionarios a ser entrevistados), pero sin embargo se respetaron los criterios descritos. Las encuestas se realizaron en el último semestre de 2006, mediante entrevistas a alcaldes y gerentes de las municipalidades cuya relación se encuentra en el anexo.

4. Contexto teórico del efecto de sustitución de ingresos propios por transferencias intergubernamentales

En teoría, un proceso de descentralización requiere que los gobiernos subnacionales determinen la intensidad y calidad de los servicios locales y, la recaudación de impuestos es una parte sustancial de ingresos propios para poder financiarlos. El fortalecimiento municipal para la mejor recaudación de los impuestos locales como una fuente de financiamiento, es una tarea básica. La mayoría de los expertos sugieren por eso un rol más importante del impuesto predial como fuente principal de recursos financieros propios (Carranza 2003), sin embargo este impuesto es percibido como poco popular y difícil de aplicar (cf. Heady 2002; Shah 1999; o Ahmad y al. 1998). Otros asumen que los argumentos en favor del impuesto predial no son siempre tan pertinentes y se explican parcialmente con la renuencia de los gobiernos centrales para dar acceso a los gobiernos subnacionales a impuestos más lucrativos como impuestos a la renta o al comercio (Bird 2000).

Desequilibrios verticales son inherentes a los sistemas de finanzas públicas en todo el mundo. La reducida delegación para recaudar impuestos y las fuertes demandas de gasto público al nivel municipal hacen difícil la tarea de enfrentar esta brecha de financiamiento sin transferencias intergubernamentales. En la mayoría de los países las transferencias fiscales representan por eso la principal fuente de financiamiento para los gobiernos locales.

La literatura disponible nos induce a dos posiciones controversiales con respecto al impacto de las transferencias fiscales en el esfuerzo fiscal local: la primera se sustenta en que, el aumento de las transferencias intergubernamentales tienen un impacto negativo en la generación de ingresos propios al nivel local y efectivamente están substituyendo al esfuerzo fiscal de los gobiernos locales (“pereza fiscal”). La razón principal de este efecto es que las

autoridades municipales buscan de evitar el costo político y administrativo de la recaudación tributaria.

La segunda posición señala que los esfuerzos para la recaudación tributaria no se reducen dependiendo del volumen de las transferencias fiscales intergubernamentales; sino, por el contrario, las transferencias fiscales generalmente van acompañadas de incrementos en los ingresos propios⁸. Esta posición se sustenta en el concepto “money sticks where it hits” (Hines y Thaler 1995).

La falta de datos y la ambigüedad en la relación entre transferencias fiscales e ingresos propios, que dependen de los modelos usados y los periodos de tiempo estudiados, hacen tanto para países en desarrollo como industrializados que los resultados de investigaciones no sean categóricos ni definitivos. (cf. Raich, 2002).

Existen varios estudios cuantitativos que muestran resultados antagónicos; referidos a la primera posición tenemos: en México (Raich, 2002 ó Moreno, 2003); en Colombia, (Sánchez ó Smart & Zapata, 2002); en Perú, (Alvarado, 2003); referidos a la segunda posición encontramos: en Turquía, (Sa Sa/Ğbafi, 2004); en Colombia, (Cadena Ordóñez, 2002).

Como señalamos inicialmente el propósito de esta investigación es demostrar que las transferencias no tienen un efecto negativo directo a los ingresos propios de las municipalidades.

El contexto en general muestra una evolución bastante favorable para los gobiernos locales. El presupuesto en conjunto de todas las municipalidades en el Perú ha crecido considerablemente, de 3,700 millones de soles en el año 2000 a cerca de 8,200 millones de soles en el 2005. Este crecimiento es principalmente producto de un aumento importante de las transferencias intergubernamentales (algunas municipalidades participan con un porcentaje fijo en las utilidades extraordinarias de la industria extractiva) y, en menor medida, por el aumento de los ingresos propios de las municipalidades. La facultad de poder usar este incremento presupuestal discrecionalmente es restringida, porque una gran parte de las transferencias están condicionadas, ya que deben ser destinadas para proyectos de inversión pública.

⁸ Parcialmente asociado por los costos de mantenimiento de inversión pública, de administración y estudios de preinversión más otros.

5. Los ingresos fiscales de los gobiernos locales

5.1. Las transferencias

Casi todas las transferencias intergubernamentales están condicionadas; principalmente vienen con la obligación de invertir en proyectos de inversión (este es el caso del Canon Minero, Canon Forestal, Canon Petrolero, Canon Hidroenergetico y de la participación para algunos municipalidades en la Renta de Aduanas, más algunos nuevos conceptos como el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, Regalías Mineras). El programa de nutrición básica llamado “Vaso de Leche” se canaliza también a través de las cuentas municipales.

El FONCOMUN (Fondo de Compensación Municipal) es un fondo con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país que, hasta pocos años era la fuente principal de financiamiento para los gobiernos locales. Desde el año 2004 el FONCOMUN se puede usar con libre disponibilidad⁹. Recibe sus fondos principalmente de una tasa adicional del 2% sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV). La distribución del FONCOMUN se realiza considerando dos criterios: el primero, se aplica distribuyendo el monto entre las 194 municipalidades provinciales en base a un índice obtenido sobre la población total y la tasa de mortalidad infantil; el segundo consiste en asignar el 20% del índice provincial a la municipalidad provincial y el 80% restante se distribuye entre todos los municipios distritales de la provincia, incluida la municipalidad provincial (que participa en esta distribución como un distrito más). Adicionalmente, para Lima se aplican criterios de déficit de servicios básicos, población, tasa de analfabetismo y; para el resto del país, se duplica la asignación en el caso de distritos con población rural.

Tabla 1: Transferencias totales a los Gobiernos Locales por diferentes conceptos en Perú en 2005

Concepto	Montos Totales (Nuevos Soles)
DERECHOS DE PESCA	16,600,030
FOCAM	37,687,189
FONCOMUN	2,031,674,240
FORESTAL	1,626,825
GASIFERO	226,448,380

⁹ Sigue existiendo una limitación para los gobiernos locales que quieren acreditarse (principalmente para recibir proyectos y los respectivos financiamientos, anteriormente administrados por FONCODES). Estos tienen que demostrar que 50% del FONCOMUN se canaliza en proyectos de inversión.

HIDROENERGETICO	84,464,453
MINERO	666,105,482
PESQUERO RENTA	5,172,545
PETROLERO	304,035,663
REGALIAS MINERAS	184,219,325
RENTA DE ADUANA	122,718,985
VASO DE LECHE	363,000,000
Total	4,043,753,117

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

5.2. Ingresos tributarios y el impuesto predial

Considerando que existen tres tipos de ingresos principales en las municipalidades en el Perú: transferencias del Tesoro Público, impuestos recaudados directamente y las tasas por arbitrios, se puede advertir que los impuestos son los ingresos que se han comportado con un crecimiento sostenido en los últimos años, particularmente el impuesto predial se ha ido incrementando en un promedio anual del 10% en los últimos 5 años. La recaudación total de este impuesto en todo el territorio peruano ha ido creciendo continuamente, de 308 millones de soles en el año 2001 a 461 millones de soles en el año 2005.

Tabla 2: Recaudación total del impuesto predial en Perú

Año presupuestal	Recaudación del impuesto predial (millones de soles)
2001	308
2002	333
2003	367
2004	408
2005	461

Fuente: Contaduría General de la República

Las municipalidades no siempre han administrado el impuesto predial. Recién en 1962, mediante la Ley N° 13689 se autoriza a las municipalidades provinciales en el Perú para recibir las transferencias del impuesto predial administradas por el gobierno central; estas transferencias eran distribuidas en un 50% a las municipalidades distritales. En 1965 mediante la Ley N° 15248, se otorgó a las municipalidades provinciales la competencia de

administrar y recaudar directamente el impuesto predial, realizado hasta entonces por una entidad privada denominada la “Caja de Pensiones y Consignaciones.”¹⁰

En 1985, mediante la Ley de Financiamiento N° 24030 se introducen importantes cambios en la política fiscal en el Perú; una de estas reformas fue también el mejoramiento del impuesto predial mediante la consolidación de tarifas y el ajuste de las escalas del impuesto. En estas reformas también fue introducido el impuesto a la tierra ociosa.

En 1993, a través del Decreto Ejecutivo N° 776 (Ley de Tributación Municipal) se establece y se regula hasta la actualidad el impuesto predial. Entre sus aspectos fundamentales se determina que el impuesto es progresivo y se aplica a la base imponible, de acuerdo a los siguientes rangos: menos de 15 UIT¹¹ se aplica la alícuota de 0.2%; mas de 15 UIT y hasta 60 UIT se aplica el 0.6% y; más de 60 UIT se afecta el 1.0%. Así mismo se especifican las exoneraciones, inafectaciones, modalidades de pago, entre otros aspectos (cf. Tabla N°1). Este decreto ejecutivo eliminó además algunos impuestos de poca relevancia que algunas municipalidades hasta este momento habían aplicado y especificó la distribución de las transferencias. Esta ley impactó a las municipalidades urbanas, especialmente Lima, perdieran recursos a favor de las municipalidades rurales porque han recibido menos transferencias (Alvarado 1994).

Tabla 3: Escalas para la aplicación del impuesto predial en el Perú

Escalas de valuación (AUTOAVALÚO)	Alícuota impositiva
Hasta S/. 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%
Monto mínimo que pueden establecer municipalidades	0.6% de una UIT

Fuente: Ley de Tributación Municipal

Entonces desde 1994 la estructura de los impuestos locales de las municipalidades se basa en la recaudación de impuestos sobre los predios, sobre las transacciones de los predios (este impuesto se denomina “alcabala” y grava el 3% sobre el valor de la transacción), impuesto vehicular (lo recaudan las municipalidades provinciales, aplicando el cobro del 1%

¹⁰ Esta entidad también tenía a su cargo la administración de los impuestos nacionales. El primer gobierno de Fernando Belaunde desactivó la Caja de Pensiones para crear el Banco de la Nación como la banca pública, situación que probablemente no fue vista con mucho entusiasmo por los banqueros peruanos.

¹¹ UIT significa unidad impositiva tributaria, que rige para todo el país y cuyo valor para el año 2005 fue de 3300 nuevos soles, equivalentes a 1000 dólares americanos aproximadamente.

del valor de autos no más antiguos de 3 años), y autorizaciones por espectáculos públicos. Dentro de estos impuestos, el predial es a nivel nacional los dos tercios de los ingresos tributarios de las municipalidades.

La identificación y valuación de los predios afectos al impuesto predial esta basado en el principio de autovaluó, quiere decir que el contribuyente es legalmente responsable de brindar todas informaciones referentes a su predio; sin embargo, en la practica las municipalidades determinan el valor de los predios utilizando para ello el índice que les alcanza el “Consejo Nacional de Tasaciones” (CONATA). El valor de un predio consiste en la suma del valor de la tierra y de la edificación, utilizando parámetros como: material de construcción, calidad de acabados, antigüedad de la construcción, conexión de agua potable y desagüe, etc.).

La responsabilidad de la recaudación del impuesto predial en el Perú es compartida entre el gobierno central y los gobiernos locales; el primero determina las escalas del impuesto y las valorizaciones a través del CONATA, y; los segundos, aplican los parámetros y recaudan el impuesto. En teoría una distribución de funciones para la recaudación del impuesto predial, tendría de combinar autonomía local y conocimiento de las condiciones locales con las capacidades técnicas del nivel central (cf. Mikesell, 2003).¹²

De las 1829 municipalidades peruanas cerca de 1600 han cumplido con la obligación legal de entregar a al Contaduría General de la Republica la información contable para el año presupuestal 2005. De estas solamente 1223 tienen alguna recaudación por impuesto predial, quiere decir que adicionalmente a las que no han brindado información (se ha verificado que son las más pequeñas y distantes) más de 350 municipalidades no tienen ninguna recaudación por impuesto predial. La concentración de la recaudación se muestra claramente en el análisis relativo: menos del 25% recaudan hasta 940 nuevos soles al año, el 50% de las municipalidades recaudan hasta 6,491 nuevos soles anuales, y el 75% recaudan menos de 77.858 nuevos soles anuales.

La desviación standard es elevada, 1,872,577 nuevos soles anuales y muestra claramente la disparidad entre las municipalidades en el país. El promedio de recaudación es 377,278 nuevos soles anuales, sin embargo la gran mayoría de las municipalidades no alcanza este promedio. A pesar que la recaudación por impuesto predial se esta incrementando igualmente en el interior del país, todavía existe una fuerte concentración de la recaudación

12 En la comparación internacional los sistemas recaudadores del impuesto predial van desde: a) Valuación central, recaudación central, b) Valuación central, recaudación local, c) Valuación local, recaudación local.

en Lima y Callao, principalmente en algunas municipalidades que recaudan por encima de los 20 millones de nuevos soles anuales (Surco, Lima, San Isidro).

Fuera de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao (que finalmente es la zona metropolitana y se conforma de 49 municipalidades) se han recaudado en 2005 solamente 172 Mio. Soles, quiere decir que en Lima Metropolitana se recaudó 289 Mio. Soles.

6. Clasificación de municipalidades según origen de ingreso fiscal

El primer paso para poder identificar la incidencia de los gobiernos locales en la recaudación del impuesto predial en el Perú es ubicar por grupos a las municipalidades que conforman la muestra en el presente estudio. Esta clasificación es importante porque nos permite determinar en que contexto o situación se encuentra cada una de ellas con respecto a sus ingresos, lo que va a ser determinante para llevar a sus autoridades a adoptar o no políticas o esfuerzos para el incremento de la recaudación fiscal.

Para poder comparar los niveles de recaudación del impuesto predial entre las diversas 36 municipalidades que conforman la muestra, se usa como referencia la recaudación predial del 2005 entre el número de viviendas localizadas en el municipio respectivo, lo que nos genera un resultado expresado en monto recaudado por vivienda.

De manera similar, es posible comparar los niveles de transferencias fiscales, al relacionarlas con el volumen poblacional de cada municipio respectivamente, eso permite obtener un resultado expresado en monto transferido per cápita.

La ubicación de cada uno de los municipios encuestados, considerando las transferencias que reciben y los niveles de recaudación logrados, nos permiten clasificar grupos de municipalidades con similares coyuntura fiscal, los mismos que serán sometidos por separado a una caracterización en cuanto, a su potencial de recaudación, su voluntad política para impulsar esfuerzos en el incremento de la recaudación, y finalmente, la posición que tienen con respecto a factores externos que intervienen en la recaudación del impuesto predial (Gráfico 1).

Se han registrado las transferencias totales y las transferencias solo por concepto de Foncomun y el Vaso de Leche, la diferencia entre estas dos es que, estas últimas se distribuyen con un factor respecto al número de habitantes, en el caso de las otras transferencias no existe vínculo con respecto al criterio poblacional. En la Tabla 4 se muestra grandes diferencias entre las municipalidades con respecto a sus transferencias en base al

Foncomun; estas diferencias se incrementan sustancialmente cuando se incluyen el total de transferencias, principalmente en algunas municipalidades que reciben montos bastante altos por concepto de CANON.

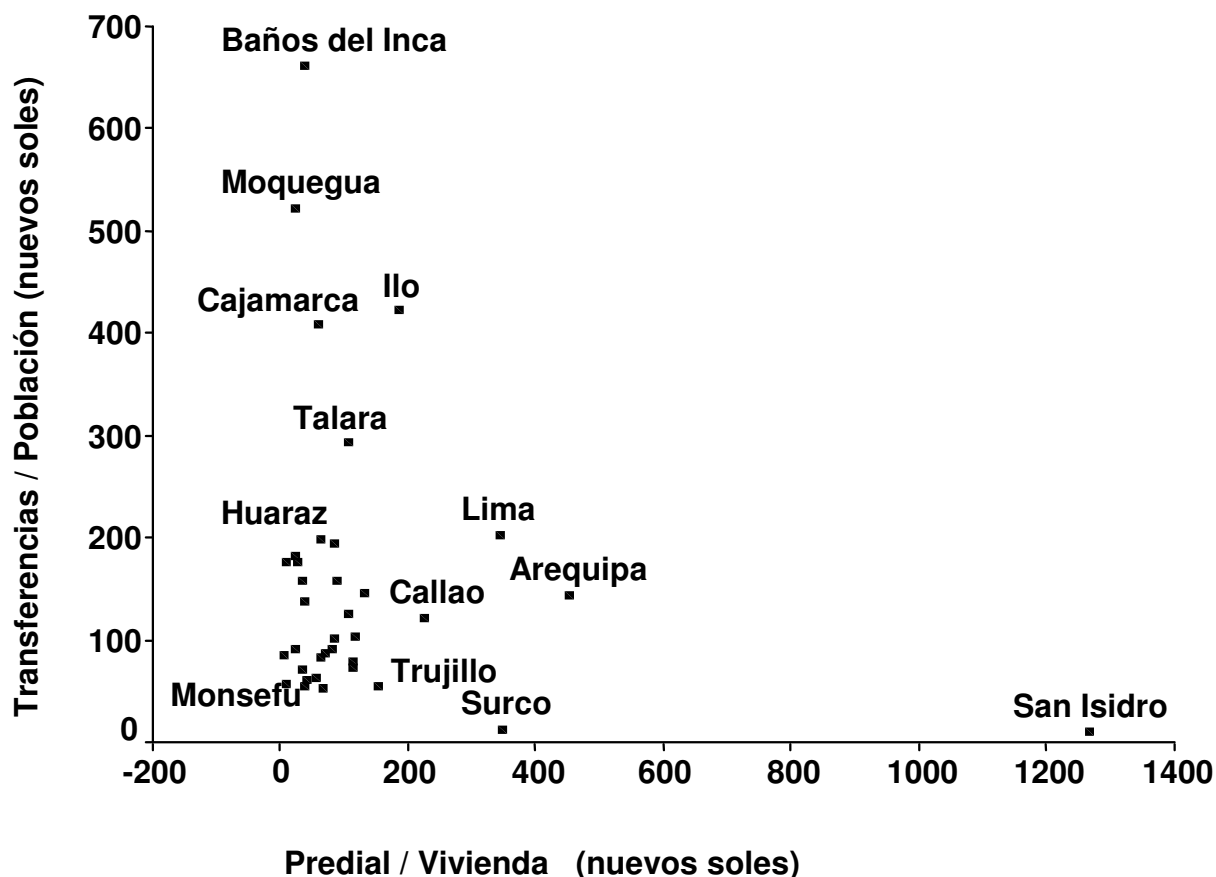
Tabla 4: Recaudación predial por vivienda y transferencias fiscales per capita en 2005

MUNICIPALIDADES	Impuesto Predial / N° de vivienda (nuevos soles)	Transferencias totales per capita (nuevos soles)	Transferencias solamente FONCOMUN y Vaso de Leche per capita (nuevos soles)
Abancay	22	92	89
Arequipa	451	144	133
Baños del Inca	39	662	88
Cajamarca	61	408	97
Callao	227	122	44
Cañete	83	102	81
Chiclayo	114	72	72
Chincha	80	91	87
Coronel Portillo (Pucallpa)	27	175	113
Cusco	90	157	107
Ferreñafe	37	138	138
Huamanga (Ayacucho)	39	55	47
Huancayo	133	145	141
Huaraz	64	198	105
Ica	69	87	70
Ilo	187	422	57
Imperial	42	60	43
La Matanza	10	176	97
Lima	343	203	202
Mariscal Nieto (Moquegua)	25	522	40
Maynas (Iquitos)	84	195	135
Monsefú	9	57	57
Pisco	63	83	71
Piura	106	125	124
Leoncio Prado (Tingo Maria)	35	71	71
San Isidro	1265	11	11
San Juan de Miraflores	65	52	51
Santa (Chimbote)	113	79	57
Santiago de Surco	347	13	13
Tacna	117	103	33
Talara	107	293	63
Trujillo	153	55	53
Túcume	4	85	85
Tumbes	35	158	87
Ventanilla	23	182	59
Villa El Salvador	55	63	61

Fuentes: Contaduría General de la Republica; SIGOD; INEI 2006.

El análisis estadístico de estos datos elaborados nos permite identificar cuatro grupos de municipalidades: i) municipalidades que han logrado altas recaudaciones por concepto de impuesto predial, sin embargo reciben bajas transferencias totales del Gobierno Central (San Isidro, Surco), ii) municipalidades que reciben altas transferencias totales del Gobierno Central, sin embargo la recaudación por impuesto predial es muy baja (Baños del Inca, Moquegua, Cajamarca y Talara), iii) municipalidades con niveles importantes de recaudación del impuesto predial y con transferencias totales relativamente significativas (Lima, Arequipa e Ilo), y iv) municipalidades con bajas recaudaciones por impuesto predial y limitadas transferencias (el resto de municipalidades).

Gráfico 1: Transferencias totales per capita / Recaudación predial por vivienda



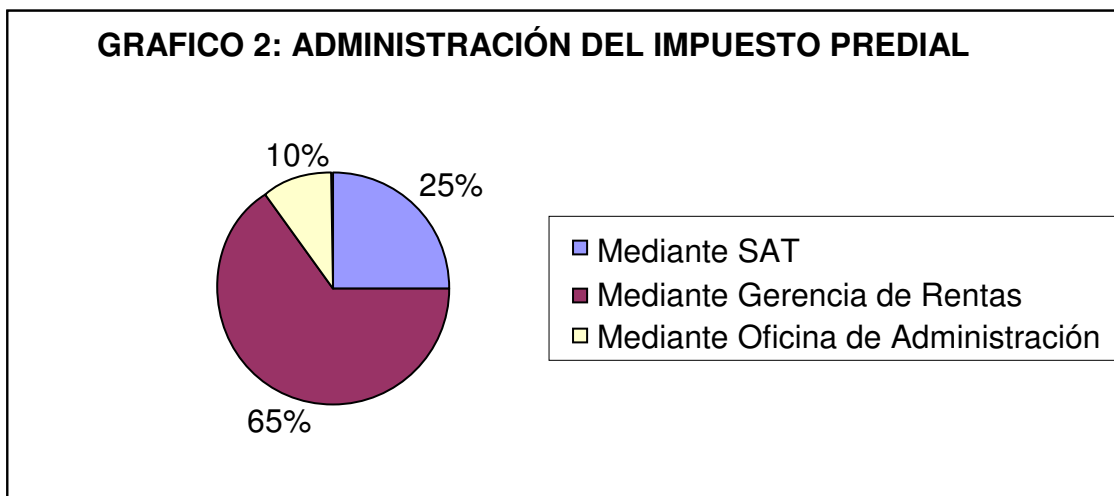
Fuente: Elaboración propia

Del análisis realizado se puede advertir que el 75% de las municipalidades reciben relativamente bajos montos por transferencias fiscales per cápita (menos de S/. 200 ó US \$

63); así mismo recaudan todavía limitados montos por concepto de impuesto predial por habitante (menos de S/. 200 ó US \$ 63) por vivienda, lo que indica que son pocas municipalidades las que se encuentran con grandes diferenciales entre uno y otro ingreso fiscal; más aún, solo el 14% de la muestra registran recibir altas transferencias con respecto a sus volúmenes de recaudación del impuesto predial.

7. Resultados

Un análisis integral de las municipalidades encuestadas nos arroja que el 25% de estas administra la recaudación del impuesto predial mediante un Sistema de Administración Tributaria (SAT)¹³; el 65%, realiza la administración mediante una Gerencia de Rentas u Oficina de Administración Tributaria, y; finalmente, el 10% restante lo realiza mediante una Oficina de Administración General centralizada (sucede con las municipalidades relativamente mas rurales).

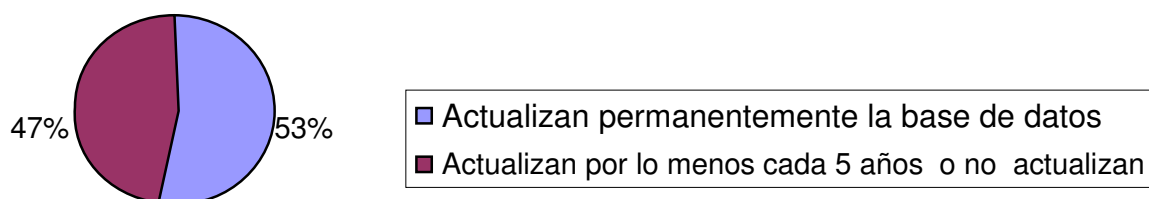


13 Los SATs (Servicios de Administración Tributaria) son órganos semi-autónomos, entidades creados por los gobiernos locales que recaudan los tributos y arbitrios. Los SATs tienen algunas características para mejorar su desempeño como, profesionales contratados bajo el régimen privado con salarios más competitivos, selección de profesionales por mérito, priorizan el énfasis a la atención al cliente, reducción de influencia política etc. Han podido mostrar buenos resultados y esta iniciativa exitosa de la Municipalidad de Lima se viene replicando en otras municipalidades. En este estudio hay varias municipalidades con SATs (Lima, Trujillo, Piura, Chiclayo, Cajamarca, Ica, Pisco, Huancayo), Todas ellas, excepto Pisco muestran resultados positivos.

El 19% de los órganos encargados de la recaudación tributaria están a cargo de profesionales sin especialización y/o técnicos sin formación profesional, los cuales generalmente se encuentran en las municipalidades que no cuentan con una gerencia de rentas debidamente implementada.

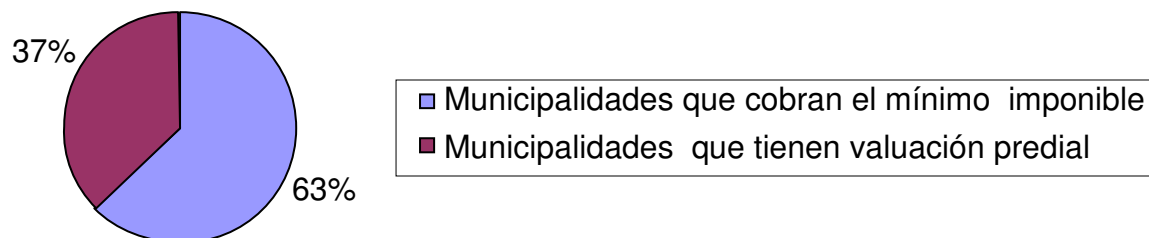
Es importante señalar que las 33 municipalidades urbanas cuentan con algún tipo de software para la administración del impuesto y que el 53% de estas actualizan los datos frecuentemente. En el resto ha habido actualizaciones por lo menos con 5 años de anterioridad o no se realizan por no contar con un catastro urbano.

GRÁFICO 3: ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS



La omisión del Impuesto predial existe en la totalidad de municipalidades encuestadas, sin embargo se encuentran bastantes diferencias entre ellas. Los niveles de omisión van desde el 70% y 60% en Monsefú y Talara, al 5% y 10% en San Isidro y Lima, respectivamente. Así mismo, en la totalidad de municipalidades involucradas existe subvaluación de mayor o menor grado. En el 63% de estas se cobra el mínimo imponible (0.6% de una UIT).

GRÁFICO 4: VALUACIÓN MÍNIMA DEL IMPUESTO PREDIAL



En este contexto, de acuerdo a la información proporcionada por autoridades y funcionarios de las municipalidades entrevistadas representan y discuten a continuación los datos referentes a sus esfuerzos fiscales.

- Las municipalidades distritales del área central de Lima Metropolitana (excluyendo El Cercado) muestran un esfuerzo fiscal muy fuerte en la administración del impuesto predial y cuentan con una permanente fiscalización y actualización de sus valuaciones (Ej.: Surco, San Isidro,); estas municipalidades reciben muy pocas transferencias y casi son financieramente autosostenibles y tienen una base tributaria importante como es el caso de Surco y San Isidro. Son municipalidades limeñas consolidadas con pocas necesidades básicas insatisfechas, razón por la cual reciben pocas transferencias del FONCOMUN, y no tienen otras transferencias importantes. De ahí viene su interés en el impuesto predial, este grupo de municipalidades sobreviven con este impuesto.

En estas municipalidades el potencial de incremento de su recaudación predial se encuentra en la permanente actualización de sus valuaciones (sin embargo la coordinación con CONATA no es óptima), y en el registro de modificaciones en las edificaciones. Cuentan con catastros modernos y sofisticados.

- Las municipalidades limeñas no consolidadas, ubicadas en la periferia del área central de la ciudad, generalmente tuvieron sus orígenes en los “pueblos jóvenes”. En Ventanilla, Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, por ejemplo, hay alto índice de necesidades básicas insatisfechas y reciben relativamente más Foncomun/per capita. Los alcaldes de estas municipalidades han señalado que tienen toda la intención de recaudar más por impuesto predial, lo que se puede comprobar por las estadísticas, sin embargo su base tributaria no es tan importante y los administradores intentan maximizar cualquier fuente de ingresos. Ventanilla recibe una transferencia fiscal relativamente importante de 182 Soles per capita (Renta de Aduanas), sin embargo, el Alcalde ha declarado que su necesidad fiscal es todavía mucho mayor. En estas municipalidades existe un gran esfuerzo por sensibilizar a la población sobre la importancia del impuesto predial y fomentar una cultura tributaria. Generalmente incentivan con la ejecución de obras en los sectores que contribuyen más ó que no son morosos. Cuentan con catastros incompletos y parciales, priorizando áreas comerciales o de mayor potencial para la recaudación.

- La Municipalidad de Lima y del Callao son ejemplos con características particulares: Lima tiene ingresos muy importantes por peaje, impuesto vehicular, Caja Metropolitana; el Callao recibe transferencias importantes mediante la renta de aduanas; sin embargo, estas dos municipalidades ejecutan un gran esfuerzo fiscal, la primera ha implementado un SAT y muestra un esfuerzo fiscal bastante impresionante y, el Callao mediante su gerencia de rentas realiza grandes esfuerzos para mantener actualizada su base de datos e ir incrementando progresivamente la recaudación. Las dos municipalidades cuentan con un catastro relativamente actualizado, sin embargo tienen problemas en su utilización.
- El grupo de las municipalidades como Trujillo y Huancayo, reciben transferencias relativamente medianas, tienen SAT y muestran un esfuerzo fiscal importante, son menos consolidadas que las municipalidades limeñas, razón por la que tienen gran necesidad de capital para inversiones. Estas municipalidades tienen gran preocupación por la organización interna para hacer frente a la recaudación, existe gran interés por mantener relativamente actualizado su catastro con fines fiscales, tienen sistemas coactivos efectivos y realizan campañas de sensibilización a la población. Son promotoras para las coordinaciones entre los SATs a nivel nacional.
- Otro grupo de municipalidades son las que tienen gran potencial para incrementar su recaudación por impuesto predial, los alcaldes manifiestan su interés por incrementar los ingresos propios pero no tienen muchos conocimientos de cómo lograrlo, les falta coordinación y comunicación con los órganos técnicos u operativos (Ej. Arequipa, Santa, Piura, Tacna, Talara). Cuentan con catastros relativamente desarrollados, principalmente Arequipa, sin embargo éste no es utilizado apropiadamente en el propósito fiscal.
- Por otro lado, existen municipalidades que muestran cierto desinterés por la recaudación del impuesto predial parcialmente explicado por las transferencias relativamente importantes que reciben (ej. Cusco, Iquitos, Leoncio Prado). En estas municipalidades existe una cierta “pereza fiscal”, no hay presión tributaria y priorizan otras políticas. En muchas de estas municipalidades se cobra el mínimo imponible (0.6% de la UIT) por la falta de registro y valuación, y por la falta de voluntad del gobierno local ó por no querer “perder votos”. Caso especial merece la municipalidad

de Leoncio Prado por iniciar un proceso de reconstrucción social después de ser por varios años, uno de los centros del narcotráfico en el país.

- Otro tipo de municipalidades son las que cuentan con poco potencial tributario, siendo sus ámbitos semiurbanos. Ellas intentan de una u otra forma de recaudar más en impuesto predial, sin embargo tienen pocas posibilidades (Mariscal Nieto, Abancay, Baños del Inca): Estas municipalidades cuentan con un soporte básico para la recaudación fiscal, no cuentan con catastro urbano, y sus oficinas encargadas no están implementadas con el personal idóneo para cumplir con la función. Sin embargo sus alcaldes manifiestan el gran interés de incrementar la recaudación por impuesto predial, considerando que les permite mayor sostenibilidad en el gasto público. Otro caso especial es el distrito de Baños del Inca, el cual es beneficiado desde hace tres años por elevadas transferencias a partir del Canon Minero, pero que sin embargo tiene gran atención en la recaudación de ingresos propios.
- Las municipalidades rurales casi no tienen base tributaria (La Matanza, Túcume, Monsefú). El alcalde de La Matanza ha declarado expresamente que en su municipio paga el que quiere, no hay una presión. Así mismo manifestó que se hizo un esfuerzo, pero dado que los resultados no fueron los esperados dejaron nuevamente de esforzarse. Caso similar es el de Túcume, sin embargo en Monsefú se manifestó adicionalmente, que no se realiza mayores esfuerzos por no perder el apoyo político de la población.
- Chiclayo, Coronel Portillo y Pisco son municipalidades donde las principales autoridades han tenido problemas con su legitimidad, generados a partir de disputa del cargo ó estar permanentemente denunciados (es el caso de Coronel Portillo, donde se puede detectar una “pereza fiscal”). Por otro lado, el caso de Pisco y Chiclayo es sumamente interesante, dado que estas dos municipalidades cuentan con un SAT; sin embargo, en las entrevistas se ha podido detectar que los problemas políticos influyen directamente en la recaudación. Aquí no interesó como las municipalidades se organizaran, ni se esforzaran técnicamente para una eficiente recaudación, sino que mucho importó la legitimidad del gobierno local en la efectividad fiscal.

Por otro lado existen aspectos generales que se observaron a través de las entrevistas; entre ellas, la libre disponibilidad de este ingreso, el cual en la práctica es usado en gran parte para los gastos corrientes. De ahí que se relacione directamente con un problema de percepción

de la ciudadanía: si con el impuesto predial se financian pocas obras públicas y servicios, existe una cierta indisposición a pagar este tributo.

A pesar que se reconoce el desfase en las valorizaciones prediales realizada por CONATA, existe la conformidad en la mayoría de los alcaldes entrevistados con que sea éste el organismo responsable de valorizar los predios. Ellos aducen que facilita la recaudación al exonerar de esa responsabilidad a la municipalidad y evita la confrontación de intereses, razón por la que manifiestan habría menos resistencia al incrementar el impuesto predial que aumentar las tasas por arbitrios.

El gobierno central es responsable de brindar el marco legal adecuado para una mejor recaudación. En los últimos años los cambios legales tornaron esta meta discutible por dos razones:

- 1) para fomentar el impuesto predial a nivel de los gobiernos rurales (la gran parte de las municipalidades) existe un desincentivo bastante grande, hay una asignación mínima del Foncomun que en el 2005 consistía en 8 UIT/mes S/. 27,200 ó US. \$8500/mes (en 2005). Esto significa una discrepancia entre las transferencias y el poco potencial del impuesto predial que este grupo de municipalidades tiene. Consecuentemente los alcaldes tienen poco incentivo de mejorar en este contexto, los incrementos de la recaudación del impuesto predial;
- 2) hasta el año 2003 el monto de la transferencia del Foncomun que se podía usar para gastos discrecionales era hasta el 30%; y desde 2004 es a libre disposición. Sin duda esta medida genera un impacto negativo en el esfuerzo fiscal, porque esta reduciendo la necesidad de que las municipalidades recauden más por impuesto predial para cubrir gastos discrecionales.

Finalmente, se ha podido identificar como principales restricciones para una mejora en la recaudación del impuesto predial:

- i) la valorización retrazada de los predios a nivel nacional, llegando encima del 100% en algunas municipalidades, con respecto a sus valores comerciales,
- ii) la vinculación del impuesto predial con el aumento constante de la UIT, que tiende a reducir gradualmente el valor impositivo (es decir que los predios van bajando de escala conforme se incrementa anualmente la UIT). Esto resulta en la afectación de la base impositiva, es un efecto perverso, de poco conocimiento por parte de los alcaldes

- iii) el importante volumen de pensionistas jubilados exonerados del pago del impuesto predial que, en muchos municipios reducen significativamente los ingresos.

8. Conclusiones

La información registrada en las encuestas sobre la voluntad política y la gestión de las municipalidades para recaudar mayor ingreso por impuesto predial confirman el resultado del análisis cuantitativo de los ingresos, que nos muestra que no se puede encontrar un efecto de sustitución del esfuerzo fiscal por las transferencias en la gran parte de las municipalidades involucradas (el 73% de las municipalidades urbanas registraron una voluntad por incrementar la recaudación).

No hemos detectado ninguna relación entre los niveles de transferencias y los niveles de recaudación del impuesto predial especialmente; sin embargo sí existe relación en el incremento del impuesto predial con el incremento progresivo de los arbitrios, esto se puede explicar si consideramos que ambos ingresos tienen la misma base impositiva.¹⁴ En una investigación anterior de carácter cuantitativo, fue posible demostrar efectivamente que existe poco sustento en el caso peruano para suponer un efecto de sustitución (cf. Rühling 2006).

Los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales, sin embargo los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo en general. La recaudación del impuesto predial ha crecido constantemente en los últimos años y existe un gran potencial para una recaudación mayor en el futuro.

Los alcaldes reaccionan de forma racional y práctica, con respecto a los incentivos y restricciones que se establecen a nivel nacional y que están relacionadas con el impuesto predial y con su contexto y, toman decisiones al respecto considerando el costo/ beneficio. Sin embargo, particularmente la personalidad y perfil del alcalde es un factor sumamente importante (empresarial, modernizador, tradicional, populista, confrontivo), cf. Campbell 2003 y 2004.

La base fiscal para los gobiernos locales en general sigue siendo poco importante por varias razones: se cuenta con una reducida capacidad local de generar ingresos en las localidades,

¹⁴ A partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional establecida en el Proceso de Inconstitucional iniciado por la Defensoría del Pueblo, del 16 de mayo de 2005, los arbitrios no se rigen estrictamente bajo el criterio del autoevaluó.

las bases imponibles son pequeñas, existe un control excesivo a nivel central sobre la valuación de predios y las tasas imponibles, insuficientes incentivos por parte del gobierno central para incrementar la recaudación. La base tributaria se afecta progresiva y lentamente por doble causa: primero, a la tradicional relación entre aumento en la valuación de los predios y la inflación, y; segundo, por condicionar la escala tributaria del impuesto predial a un rápido incremento de la UIT (una UIT fue 1,700 nuevos soles en el año 1994, mientras que en el 2005 llegó a 3,300 nuevos soles; lo que significó que la tasa de la escala más alta (1%) se aplicara en 1994 a predios con valores por encima de 102,000 nuevos soles, mientras que en el año 2005 se redujera la aplicación, a predios por encima de 198,000 nuevos soles).

Para la gran parte de las municipalidades urbanas, que son finalmente las que más aportan a la recaudación nacional, el impuesto predial es sumamente importante y tiene una gran importancia en el financiamiento del presupuesto local, consecuentemente, los gobiernos locales de estas municipalidades demuestran un esfuerzo fiscal relevante; por el contrario, para las municipalidades rurales, donde se encuentran la gran mayoría de los gobiernos locales en el Perú, el impuesto predial tiene poca importancia por su incapacidad de recaudar, estos alcaldes sin realizar grandes esfuerzos, aceptan en forma más o menos pasiva lo que voluntariamente aportan los contribuyentes.

Existe un nivel de municipalidades intermedias donde no existe mucho potencial de recaudación, sin embargo los alcaldes se esfuerzan por incrementar sus ingresos; generalmente esta situación sucede en las áreas geográficas de la sierra y de la selva, donde los municipios son semi urbanos, se realizan menos actividades económicas y se registran los mayores índices de pobreza.

Otro aspecto importante de resaltar es que, el haber liberado la condicionalidad del Foncomun y tener mas recursos disponibles para los gastos corrientes, no ha afectado el esfuerzo fiscal, debido a que los gobiernos locales siguen destinando gran parte de este fondo a la ejecución de obras públicas, aduciendo que los éxitos políticos dependen de las inversiones públicas que se muestran al ciudadano.

Por otro lado, existe una limitación institucional para incrementar la recaudación del impuesto predial al nivel local y es que, las municipalidades tienen pocas opciones para incrementar la recaudación, dado que las escalas y valuaciones se hacen al nivel central. Todavía gran parte de lo que se podría lograr en el incremento de la recaudación del impuesto predial esta en manos del gobierno central, este puede dar grandes pasos para permitir a las

municipalidades lograr mayores ingresos fiscales. A las municipalidades les hace falta un gremio representativo al nivel central, que les permita frenar el voluntarismo de las instituciones centrales, que desde Lima cambian las reglas de juego permanentemente, con grandes impactos y consecuencias al nivel local.

El impuesto predial en el Perú es muy importante para fortalecer las finanzas locales, es una fuente fundamental para cubrir los gastos discrecionales, considerando que los arbitrios y gran parte de las transferencias están condicionadas; sin embargo, no hay que perder de vista que la voluntad de los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones fiscales responde positivamente cuando existe una buena calidad de inversión local y servicios prestados.

9. Bibliografía

- Ahmad, Junaid & Bird, Richard & Litvack, Jennie: Rethinking Decentralization in Developing Countries, Poverty Reduction and Economic Management Network, The World Bank, Washington DC. 1998.
- Alvarado, Betty: Relaciones Fiscales - Entre el gobierno central y los gobiernos locales. Lima 1994. Fundación Friedrich Ebert.
- Alvarado, Betty: Transferencias Intergubernamentales en las Finanzas Municipales del Perú. Lima 2003.
- Bird, Richard: Subnational Revenues: Realities and Prospects. Paper for the World Bank Institute on Intergovernmental Fiscal Relations and Local Financial Management, Kazakhstan 2000.
- Blume, Ernesto: La Defensa de la Constitución a través de la Ordenanza Municipal. In: D'Acevedo, Martín (ed.): Temas Municipales, Gazeta Jurídica- CAL, 1998.
- Cadena Ordóñez, Ximena: ¿La Descentralización empereza? Efecto de las transferencias sobre los ingresos tributarios municipales en Colombia. CEDE 8/2002.
- Campbell, Tim & Fuhr, Harald: Research Questions: Inventing Decentralized Government. In: Campbell, Tim/Fuhr, Harald: Leadership and innovation in subnational government, World Bank Institute, Washington DC. 2004.
- Campbell, Tim: The silent revolution. Washington D.C. 2003.
- Carranza, Luis & Tuesta, David: Consideraciones para una Descentralización Fiscal: Pautas para la Experiencia Peruana. BCR-CIES, Lima 2003.

- Dillinger, William: Urban Property Tax Reform – Guidelines and Recommendations. World Bank, Infrastructure and Urban Development Department, WPS 710, Junio 1991.
- Heady, Christopher: Tax Policy in Developing Countries: What can be learned from OECD experience? OECD, Centre for Tax Policy and Administration, Paris 10/2002.
- Hines, J. & Thaler, R. (1995): The Flypaper Effect. In: Journal of Economic Perspectives, 9(4), pp. 217-226.
- Lohse, Uwe: Improving Municipal Finance - a global challenge. In: Habitat Debate, Abril 2003.
- Mikesell, John L.: International Experiences with Administration of Local Taxes: A Review of Practices and Issues. World Bank, draft from Jul. 2003.
- Moreno, Carlos L.: Fiscal Performance of Local Governments in Mexico: the Role of Federal Transfers. CIDE, México 2003. Online: <http://www.presupuestocide.org>
- Piza, Julio Roberto: Local Taxes: Lessons Learned on the Implementation of Real Property Tax. In: Burki, Shahid Javed et al. (ed.): Annual World Bank Conference on Development in Latin America and the Caribbean 1999, Washington DC. 2000.
- Raich, Uri: Impacts of Expenditure Decentralization on Mexican Local Governments. CIDE, Mexico. Documento de Trabajo 102, 2002. Online: <http://www.presupuestocide.org>
- Rühling, Markus: Constrained Property Tax Revenues in Peru: Do Fiscal Transfers Create a Substitution Effect? In: *Journal of Property Tax Assessment & Administration, Volume 3, Issue 2, 2006.*
- Sa Sa/Ğbafi & Nac Tolga Saruçş: Intergovernmental Transfers and the Flypaper Effect in Turkey. In: Turkish Studies, Routledge. Volume 5, Number 2 / Summer 2004.
- Sánchez, Fabio; Smart, Michael & Zapata, Juan Gonzalo: Intergovernmental transfers and municipal finance in Colombia. 2002.
- Shah, Anwar: Issues in Tax Assignment. In: Decentralization Briefing Notes, edited by Jennie Litvack & Jessica Seddon, Poverty Reduction and Economic Management Network, The World Bank, Washington DC, 1999.
- World Bank: An optimal Property Tax: concepts and practices. Washington D.C. 1999.

10. Resumen

Esta investigación analiza los impactos de las transferencias intergubernamentales con respecto al esfuerzo fiscal de las municipalidades peruanas.

Los datos obtenidos no pueden comprobar un efecto de sustitución en los últimos años. Para la mayoría de las municipalidades, los ingresos del impuesto predial son poco relevantes, sin embargo los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo. La recaudación del impuesto predial ha crecido constantemente año tras año y existe todavía un potencial grande para una recaudación mayor en el futuro.

La base fiscal para los gobiernos locales en general sigue siendo poco importante por varias razones: estos cuentan con una reducida capacidad local de generar ingresos en su localidad, las bases imponibles son reducidas por los altos índices de omisión, existe un control excesivo del nivel central sobre la valuación y las tasas imponibles, no se cuenta con suficientes incentivos por parte del gobierno central. La base tributaria se afecta lentamente por la doble relación entre el aumento en la valuación de los predios y la inflación, así como por condicionar la escala tributaria del impuesto predial a una rápido incremento de la UIT.

Para la gran parte de las municipalidades urbanas, que son finalmente las que generan arriba del 90% de la recaudación nacional, el impuesto predial es sumamente importante y tiene una participación importante para financiar el presupuesto local. Sus autoridades demuestran conseqüentemente un esfuerzo fiscal.

Por el contrario, para las municipalidades rurales, que son la mayor parte de municipalidades en el país, el impuesto predial tiene poca importancia. Para sus alcaldes, el aceptar en forma pasiva y sin grandes esfuerzos la voluntad de algunos contribuyentes de cumplir con sus pagos, parece ser el comportamiento más razonable.

En los municipios intermedios hay un potencial reducido para la recaudación del impuesto predial, sin embargo los alcaldes se esfuerzan e intentan recaudar más con campañas de sencibilización y fiscalización.

Existen varias limitaciones institucionales para incrementar la recaudación del impuesto predial al nivel local y central; las municipalidades tienen pocas opciones para participar en las decisiones políticas (Policy choices) para incrementar la recaudación. El gobierno central todavía puede hacer mucho para permitir a las municipalidades una mayor recaudación, que contribuya a fortalecer los presupuestos locales y afianzar el proceso de descentralización.

11. Anexo 1: Ubicación de Municipalidades Encuestadas

Departamento de Piura

1. Municipalidad Provincial de Piura
2. Municipalidad Provincial de Talara
3. Municipalidad Distrital de Matanza

Departamento de Lambayeque

4. Municipalidad Provincial de Chiclayo
5. Municipalidad Provincial de Ferreñafe
6. Municipalidad Distrital de Tucume
7. Municipalidad Distrital de Monsefú

Departamento de La Libertad

8. Municipalidad Provincial de Trujillo

Departamento de Ancash

9. Municipalidad Provincial del Santa (Chimbote)
10. Municipalidad Provincial de Huaraz

Departamento de Junín

11. Municipalidad Provincial de Huancayo

Departamento de Arequipa

12. Municipalidad Provincial de Arequipa

Departamento de Huanuco

13. Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Tingo María)

Departamento de Cajamarca

14. Municipalidad Provincial de Cajamarca
15. Municipalidad Distrital de Baños del Inca

Departamento de Ucayali

16. Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (Pucallpa)

Departamento de Loreto

17. Municipalidad Provincial de Maynas (Iquitos)

Departamento de Cusco

18. Municipalidad Provincial del Cusco

Departamento de Ayacucho

19. Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho)

Departamento de Apurímac

20. Municipalidad Provincial de Abancay

Departamento de Ica

21. Municipalidad Provincial de Ica
22. Municipalidad Provincial de Pisco

Departamento de Lima

23. Municipalidad Provincial de San Vicente de Cañete
24. Municipalidad Distrital de Imperial
25. Municipalidad Provincial de Chincha
26. Municipalidad Distrital San Juan Miraflores
27. Municipalidad Distrital Santiago de Surco
28. Municipalidad Distrital San Isidro
29. Municipalidad Distrital Villa El Salvador
30. Municipalidad Provincial de Lima (Metropolitana)

Departamento de Tumbes

31. Municipalidad Provincial de Tumbes

Departamento de Moquegua

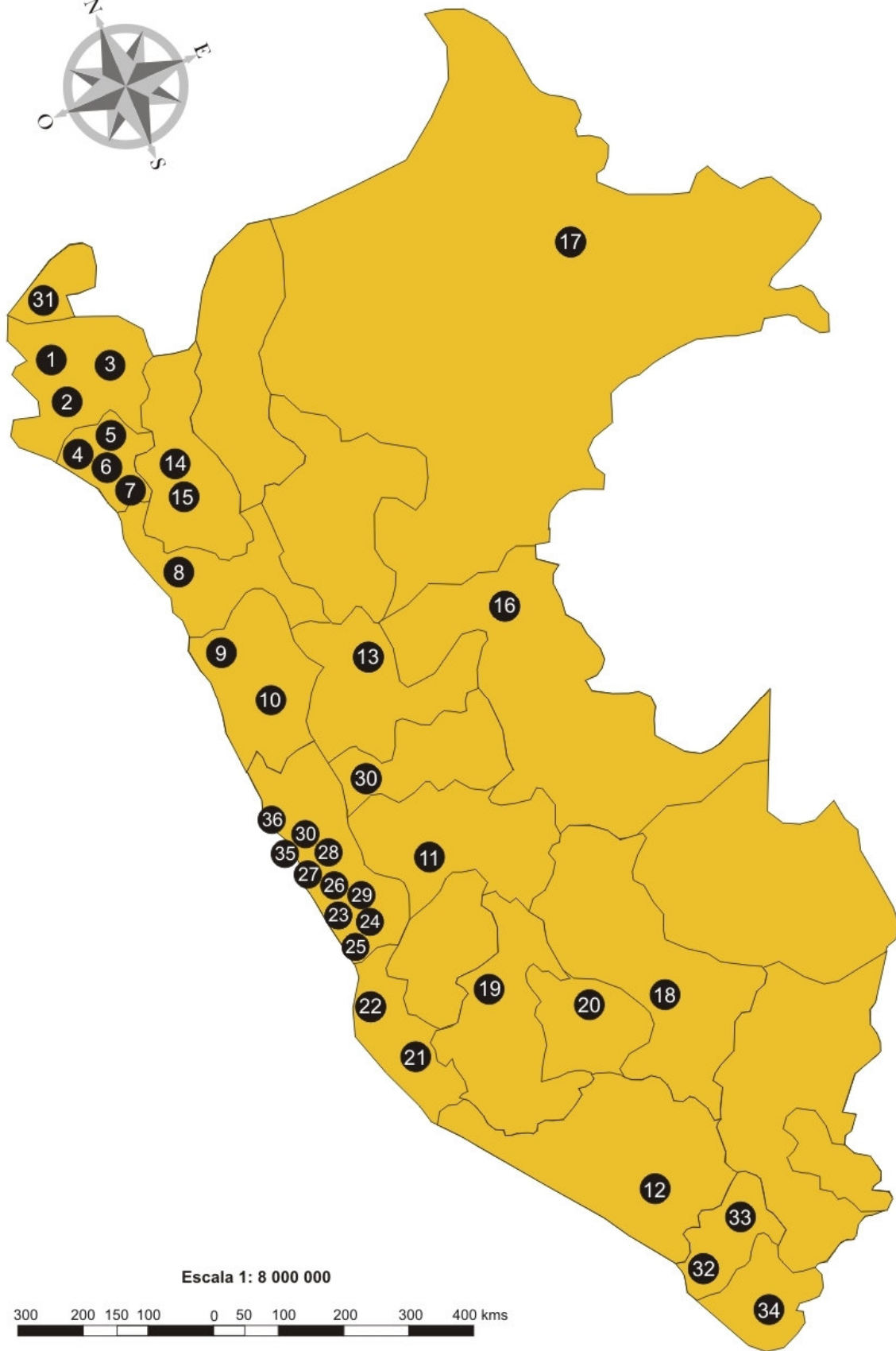
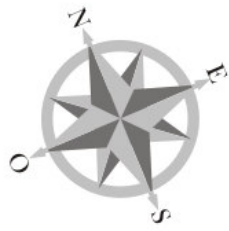
32. Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Moquegua)
33. Municipalidad Provincial de Ilo

Departamento de Tacna

34. Municipalidad Provincial de Tacna

Provincia Constitucional del Callao

35. Municipalidad Provincial del Callao
36. Municipalidad Distrital Ventanilla



12. Anexo 2: Recaudación del Impuesto Predial de las municipalidades encuestadas entre 2001- 2005 en Nuevos Soles

N°	MUNICIPALIDAD	PROV.	DIST.	2001	2002	2003	2004	2005
1	Abancay	X		212,650	284,641	317,972	348,362	328,283
2	Arequipa	X		5,920,406	7,389,370	7,570,212	7,515,142	7,710,847
3	Baños del Inca		X	208,000		233,063	250,629	367,814
4	Cajamarca	X		1,231,902	1,297,967	1,219,412	3,280,658	2,456,805
5	Callao	X		11,948,961	12,746,093	14,020,422	16,074,536	19,965,265
6	Cañete	X		874,061	773,702	941,088	939,789	998,039
7	Chiclayo	X		5,251,249	5,854,079	3,847,544	5,323,963	6,616,245
8	Chincha	X		681,513	816,320	885,508	1,114,425	1,139,467
9	Coronel Portillo	X		1,348,279		1,376,474	1,523,693	1,272,539
10	Cusco	X		2,351,129	2,050,227	2,542,869	2,354,086	2,548,237
11	Ferreñafe	X		193,318	201,168	424,435	299,824	
12	Huamanga	X		581,817	731,470	864,702	899,956	992,577
13	Huancayo	X		2,735,938	3,431,827	2,802,574	3,234,098	3,504,453
14	Huaraz	X		837,779	485,403	628,438	786,266	941,147
15	Ica	X		951,334		1,433,877	2,220,563	2,127,370
16	Ilo	X		1,338,239	1,876,134	2,324,919	2,372,093	3,567,870
17	Imperial		X	334,269	339,894	331,084	403,379	361,000
18	La Matanza		X	2,768	19,240	13,337	4,633	29,099
19	Lima	X		14,780,148	17,774,171	19,384,152	22,161,494	27,124,674
20	Mariscal Nieto (Moquegua)	X		251,195	295,958	491,260	360,610	476,903
21	Maynas (Loreto)	X		2,702,949	2,781,247	1,838,950	2,140,349	2,668,703
22	Monsefú		X	76,035	192,465	74,130	66,752	
23	Pisco	X			1,130,982	730,026	847,624	
24	Piura	X		4,928,686	5,667,923	5,880,250	5,863,814	6,100,549
25	Rupa Rupa (leoncio Prado)	X		595,322	544,503	525,676	655,609	481,489
26	San Isidro		X	15,677,781	17,410,701	21,034,788	22,619,954	25,172,008
27	San Juan de Miraflores		X	2,841,762	2,520,278	2,759,496	4,014,331	4,619,346
28	Santa (Chimbote)	X		4,262,940	4,298,371	3,603,010	5,109,502	5,523,384
29	Santiago de Surco		X	17,259,162	21,281,819	24,102,283	27,363,064	26,394,298
30	Tacna	X		2,168,406	1,927,692	2,132,525	1,883,447	3,687,602
31	Talara	X		1,629,580	1,816,738	1,701,099	1,837,406	2,216,614
32	Trujillo	X		7,726,386	8,217,429	9,011,060	9,216,524	10,179,607
33	Túcume		X	10,726	18,088	25,780	10,198	19,187
34	Tumbes	X		387,808	595,663	766,859	811,519	868,563
35	Ventanilla		X	1,407,776	1,340,982	1,872,489	1,864,960	2,054,055
36	Villa El Salvador		X	2,354,554	2,491,351	3,492,177	3,813,778	4,321,249
	Total muestra			116,064,828	128,603,897	139,827,465	159,587,032	176,835,288